

BALONCESTO

Normativa Técnica del Trofeo Rector

Art. 1º.- Aplicación. La presente normativa técnica será de aplicación para el TROFEO RECTOR organizada por la Unidad de Deportes de la Universidad de Almería, en su modalidad de Baloncesto.

PARTICIPANTES

Art. 2º.- Requisitos. Podrán participar en estas competiciones todos aquellos equipos que cumplan los requisitos de inscripción y participación que marca la Normativa General de las Competiciones Internas de la Universidad de Almería para el presente curso. Cualquier miembro de la organización podrá requerir la documentación que considere necesaria a cualquier participante.

NORMAS TÉCNICAS

Art. 3º.- Competiciones y modalidades convocadas:

- Trofeo Rector: Modalidad Masculina y Modalidad Femenina

Art. 4º.- Categorías. Dentro de las modalidades convocadas, solo existirá una única categoría: la categoría universitaria, que engloba todas las edades.

Art. 5º.- Temporalidad. Los encuentros se programarán, si el calendario lo permite y, para favorecer una mayor participación y no coincidencia de competiciones: de lunes a viernes, en horario lectivo. En casos excepcionales, se podrán disputar los fines de semana.

Art. 6º.- Numero de equipos participantes. El número mínimo de equipos inscritos para la realización de la competición, será de:

- En modalidad masculina: mínimo 4 equipos
- En modalidad femenina: mínimo 3 equipos

Como norma general se seguirá lo establecido en la Normativa General de Competiciones Internas. Todos los equipos tendrán que cumplir las fechas y requisitos de inscripción previamente marcadas por la Unidad de Deportes.

Art. 7º.- Número de jugadores por equipo. El número de jugadores por equipo será como mínimo de 5 y como máximo de 12, pudiendo incluir cada equipo hasta 2 jugadores de distinta facultad a la que representa el equipo (art. 22 de la Normativa General de Competiciones Internas).

Art. 8º.- Inscripción definitiva de equipos. Una vez cerrado el proceso de inscripción, se publicarán los equipos admitidos en la página Web de la Unidad de Deportes. Se dispondrá de un plazo de 2 días hábiles, desde el momento de la publicación, para realizar modificaciones o completar los datos de la inscripción. Pasado dicho plazo, la composición de los equipos no podrá variar, excepto las altas y bajas que permite la Normativa General de las Competiciones Internas.

Art. 9º.- Calendarios e instalación de juego. La Unidad de Deportes publicará los calendarios, donde vendrán reflejados los días, horas e instalación de juego de todos los encuentros. Dichos horarios son inalterables, salvo en las circunstancias y con el procedimiento marcado para MODIFICACIONES DE ENCUENTROS en la Normativa General de las Competiciones Internas de la Unidad de Deportes.

Art. 10º.- Sistema de Competición. Los sistemas de Competición utilizados se publicarán anualmente por la Unidad de Deportes una vez conocidos los equipos inscritos. Con carácter general, dependiendo del número de equipos inscritos, constara de las siguientes fases:

- Primera fase. Todos los equipos inscritos se enfrentan entre sí para obtener plaza en la fase final, divididos en grupos en función del número de equipos inscritos.
- Fase Final. La disputan los equipos clasificados en la Primera Fase en formato de eliminatoria directa, para determinar la clasificación final.

REGLAMENTO DE JUEGO

Art. 11º.- La competición se regirá por el Reglamento Oficial de la Real Federación Española de Baloncesto, con las siguientes adaptaciones:

- Tiempo de juego: 2 periodos de 20 minutos a reloj corrido, excepto los últimos 5 minutos del segundo período, salvo que el marcador en ese momento registre una diferencia superior a 20 puntos.
- Cada equipo dispondrá de 2 tiempos muertos de un minuto, uno en cada período, a reloj parado.
- Todos los partidos deben disputarse dentro del horario en el que han sido programados, por cuestiones de ocupación de instalación. Por tanto, el árbitro podrá acortar el tiempo de juego comunicándolo a los delegados, previo al inicio de los partidos.
- Se necesita un mínimo de 4 jugadores para dar comienzo el partido, en caso contrario se le considerará no presentado.
- Para realizar alegaciones, el delegado o responsable deberá firmar el acta bajo protesta. Posteriormente, el delegado deberá apelar mediante el impreso expedido por la Unidad de Deportes a tal efecto. Teniendo que hacerlo antes de las 14:00 horas del siguiente día hábil a la celebración del partido. El árbitro, si lo considera necesario, redactará en el reverso del acta la incidencia. Todas las reclamaciones se efectuarán a través de un ticket CAU, dirigido a la Unidad de Deportes, en el que se adjuntará la Hoja Oficial de reclamaciones.
- El sistema de puntuación será de 2 puntos para el ganador, 1 punto para el perdedor.
- En caso de no comparecencia de un equipo (retraso de más de 10 minutos), el acta se cerrará con victoria por 20 a 0 del equipo presentado, y conseguirá 2 puntos. El equipo no presentado no sumará ningún punto en esa circunstancia.
- No se admite el empate. Si se produce dicha circunstancia se jugarán 5 minutos de prórroga a tiempo corrido. Si se mantuviese el empate, se tirará una tanda de 5 tiros libres por equipo de forma alternativa y por jugadores distintos. Ganará el que más tiros convierta, pero si persiste el empate se seguirá lanzando tiros libres hasta que, habiendo lanzado el mismo número de ellos, un equipo falle el lanzamiento, siendo este el perdedor de los lanzamientos y del partido.

- La clasificación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios en orden jerárquico:
 - 1º Puntos totales.
 - 2º Puntos entre los equipos empatados.
 - 3º Basket average particular entre los equipos empatados.
 - 4º Basket average general.
 - 5º Puntos a favor totales.
 - 6º Puntos a favor equipos empatados.
 - 7º Puntos en contra totales.
 - 8º Puntos en contra equipos empatados.
 - 9º Sorteo.

ARBITRAJES

Art. 12º.- Designación de árbitros. La Unidad de Deportes será la encargada de disponer de arbitrajes para todos los encuentros de las competiciones.

Art. 13º.- Ausencia de árbitros. En caso de ausencia de árbitros, se aplicará todo lo establecido en la Normativa General de Competiciones Internas para esta situación.

COMITÉ DE COMPETICIÓN

Art. 14º.- Para todas las competiciones existirá un Comité de Competición y un Juez Único de Apelación como marca la Normativa General de Comp. Internas y el Régimen Disciplinario de las Actividades Deportivas.

PREMIOS

Art. 15º.- Tendrán premio el primer, segundo y tercer clasificado de cada competición y modalidad convocada siguiendo lo establecido en la Normativa General de Competiciones Internas. La entrega de premios de todas las competiciones se realizará en un Acto de Entrega que será organizado por UALdeportes..

DISPOSICION FINAL

Para todo aquello que no esté contemplado en la presente Normativa Técnica, será de aplicación lo establecido en la Normativa General de Competiciones Internas, Régimen Disciplinario de las Actividades Deportivas y Reglamento de la Federación Deportiva, así como en la Legislación para el deporte en Andalucía.